

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****86****MADRID NÚMERO 73****EDICTO**

Doña Laura Fojón Chamorro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 73 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 172 de 2018, instados por el procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de Raici, S. A., contra Finkuma, S. L., e Inmobiliaria Meliá, S. A., en los que se ha dictado en fecha 21 de junio de 2019 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Que estimo la demanda formulada por el procurador señor Argimiro Vázquez en nombre y representación de Raici, S. A., asistida del letrado señor Granados Sánchez contra Inmobiliaria Meliá, S. A., y Finkuma, S. L., en rebeldía, declarando que Raici, S. A., ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria la finca registral número 29.195 del Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, que constituye la plaza de garaje número 11, sita en el edificio de la calle Bendición Campos, número 10, de Madrid, que como consecuencia de lo anterior, Raici, S. A., es dueña de la finca registral número 29.195 del Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, librando mandamiento al Registro de la Propiedad número 29 de Madrid a fin de que se inscriba a favor de Raici, S. A., la totalidad de pleno dominio sobre la finca registral número 29.195 todo ello sin imposición de costas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, Inmobiliaria Meliá, S. A., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 21 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/24.206/19)

